



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 1552

Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3573 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la compañía COCIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral sexto del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía COCIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de julio de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-210 de 20 de abril de 2016, el cual concluye que: *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, estados financieros cortados al 31 de diciembre de 2015 y documentos de soporte, se estableció que con el aumento de capital de USD 11.500,00 aprobado por la junta general extraordinaria y universal de socios de 29 de junio de 2015, cuya acta fue elevada a escritura pública en la Notaría Décima del cantón Quito el 20 de julio de 2015 y la compensación de pérdidas, afectando a las utilidades acumuladas de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, resuelta en Junta General Universal Ordinaria del 10 de marzo de 2016, la compañía supera la causal de disolución en la que se encuentra incurso. Cabe indicar que en la misma junta general extraordinaria y universal de socios se resolvió la reactivación de COCIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA. Por lo expuesto se recomienda continuar con el trámite."* En consecuencia es procedente continuar con el trámite de reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAD-TH-2016-082 de 09 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía COCIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de julio de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía COCIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; y, b).- Dejar sin efecto el nombramiento del liquidador de la compañía COCIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-
COCIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

1552

en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía COCIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Décima y Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, previo de verificar su procedencia, inscriba el acto jurídico de aumento de capital suscrito y consecuente reforma de estatutos constante en la escritura pública referida en el segundo considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba la escritura pública otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de julio de 2015 y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, 04 JUL 2016


Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia. 916
Exp. 54660
Trámite. 24967
RR/
